



CONFERENCIA GENERAL
XVII Período Ordinario de Sesiones
Panamá, Panamá, 29-30 de noviembre 2001.

RESOLUCIÓN CG/Res. 420
PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN RADIATIVA DEL MEDIO MARINO
EN EL MARCO DEL TRATADO DE TLATELOLCO

La Conferencia General,

Tomando en consideración el Memorandum del Secretario General (Doc. CG/535) en relación con el tema de la Prevención de la Contaminación Radiactiva del Medio Marino en el marco del Tratado de Tlatelolco;

Teniendo presente que el Secretario General del OPANAL, por mandato de la Conferencia General (Resolución 357-XV), puso en conocimiento de los Estados Miembros la Resolución A.748 (18) de la Organización Marítima Internacional, con la que se aprobó el Código para la Seguridad del Transporte Nuclear Irradiado, Plutonio y Desechos de Alta Actividad en Cofres a Bordo de los Buques, solicitando la opinión de los Estados Miembros sobre las medidas técnicas y jurídicas para prevenir la contaminación radiactiva del medio marino en la Zona de aplicación del Tratado de Tlatelolco;

Recordando el párrafo 26 de la Declaración de Santiago emitida en la XV Cumbre Presidencial del Grupo de Río del 17 y 18 de agosto de 2001, que dice: “Manifestamos nuestra preocupación por los riesgos que implica el tránsito de material radiactivo y desechos peligrosos por rutas cercanas a costas o por vías navegables de los países miembros, dados los riesgos de daño que ello trae aparejado con efectos nocivos para la salud de las poblaciones ribereñas y para los ecosistemas del medio marino y antártico. Por consiguiente, instamos a la comunidad internacional a seguir trabajando con el objeto de completar el actual ordenamiento jurídico internacional en materia de medidas de seguridad aplicables a este tipo de transporte”;

Tomando en cuenta la opinión del Secretario General en su Memorandum a la Conferencia General (Doc. CG/535) de la fundamental importancia del tema y que habiéndose recibido tan sólo 14 respuestas de los Estados Miembros sobre el particular se hace muy difícil llegar a conclusiones definitivas al respecto,

Resuelve:

1. **Invitar** a los Estados Miembros a participar en los diferentes foros internacionales con el objeto de mejorar las medidas y reglamentos internacionales en el tema del transporte de materiales radiactivos, así como armonizar las legislaciones regionales y nacionales en esta materia.
2. **Instruir** al Secretario General que solicite a los Organismos Internacionales especializados en el tema (*Inter alia* OIEA, OMI, PNUMA) información sobre las medidas técnicas y jurídicas para prevenir eficazmente la contaminación radiactiva del medio marino.
3. **Solicitar** al Secretario General que transmita a los Estados Miembros el texto de la presente Resolución y que informe al Consejo del OPANAL sobre las opiniones recibidas.
4. **Exhortar** a los Gobiernos de los Estados Miembros, que aún no lo han hecho, a que manifiesten sus opiniones sobre las medidas técnicas y jurídicas para prevenir eficazmente la contaminación radiactiva del medio marino en la Zona de aplicación definitiva del Tratado de Tlatelolco.
5. **Pedir** al Consejo del OPANAL, que a la luz de las respuestas de los Estados Miembros recomiende a la Conferencia General, el curso que podría seguirse en relación con el tema.

(Aprobada en la 97ª Sesión,
celebrada el 30 de noviembre de 2001)